



**INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**

RESOLUCIÓN No. 891
(19 de octubre de 2018)

"Por medio de la cual se autoriza a compensar los días laborales de la conmemoración de Independencia de Cartagena de Indias en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar"

LA Rectora de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución de la Rectora, como Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que se hace necesario concertar una compensación para los dos días laborales en la semana del 6 al 9 de noviembre de 2018, donde se conmemora el aniversario 207 de la Independencia de Cartagena de Indias según el Decreto 1176 de noviembre de 2018.

Que atendiendo la necesidad del servicio, para atender los lineamientos de la Directiva Conjunta No. 001 de julio 25 de 2018 de la Procuraduría General de la Nación, relacionados con el cambio de Rector por la terminación de su período rectoral, se requiere la entrega de informes y archivos por parte de los equipos de trabajo y que por ende dediquen tiempo adicional para la elaboración de informes para el empalme respectivo.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece en el parágrafo del artículo 3° "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que en aras de garantizar y fomentar que los empleados tengan y compartan espacio de tiempo con sus familias, se hace necesario establecer un horario de trabajo especial para el día 6 de noviembre de 2018.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los empleados administrativos (propiedad, provisionales), docentes de tiempo completo y medio tiempo y trabajadora oficial la compensación de los días laborales 6 y 7 de noviembre de 2018, de la siguiente manera:

1. Ocho (8) Horas en actividades relacionadas con la necesidad del servicio para la organización de los informes y entrega de archivos. Para ello cada líder de proceso suscribirá planes de trabajo con su equipo según el formato anexo y que hace parte integral de esta Resolución, el cual garantizará el cumplimiento del plan suscrito.
2. Ocho (8) horas se compensarán para la jornada semestral que la Institución debe conceder a los empleados para que puedan compartir con su familia, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, para que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

PARAGRAFO: Los planes de trabajo suscritos entre los Líderes de Proceso y su equipo deberán ser entregados en la Oficina de Talento Humano a más tardar el día 26 de octubre de 2018 hasta las 4:00 p.m.; y el 02 de noviembre de 2018 se entregará la oficina de Talento Humano la certificación del cumplimiento de su equipo firmado por el Líder de Proceso.



**INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**

RESOLUCIÓN No. 891
(19 de octubre de 2018)


"Por medio de la cual se autoriza a compensar los días laborales de la conmemoración de Independencia de Cartagena de Indias en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar"

ARTICULO SEGUNDO: Los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas que deben surtirse en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar en desarrollo de sus funciones durante los días 6 y 7 de noviembre de 2018, quedan suspendidas.

ARTICULO TERCERO: Ordenase la publicación de la presente resolución en la página web institucional, las redes sociales y su fijación en las carteleras de Talento Humano y Secretaría General de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de año 2018


GARMEN ALVARADO UTRIA
Rectora


FANIA PEÑARANDA GUTIERREZ
Secretaría General

